



Lanús, 17 de febrero de 2021.

DECRETO Nº 0297.

VISTO

El Decreto Nº 1.440/84; el Decreto Nº 1913/2014; y

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de Lanús por Decreto Nº 1.440 de fecha 19 de septiembre de 1984 determinó y reguló el funcionamiento de la asignación de la bonificación por falla de Caja y la acreditación de dichos fondos en las correspondientes Cajas de Ahorro;

Que, el Decreto Nº 1.913 de fecha 05 de septiembre de 2014 estableció que los responsables de los movimientos de los fondos de las Cajas de Ahorro son el Intendente Municipal y el Tesorero General;

Que, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorícese a abonar la bonificación mensual por fallo de caja al personal de la Dirección de Tesorería General que manejan fondos y que se detallan a continuación: Sra. Andrea VERGARA, Legajo N° 23303/3 y al Sr. Damián GRACIA, Legajo N° 26438/3.

Artículo 2º: El presente será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.02.17 11:38:26
-03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.02.18 09:25:41
-03'00'